

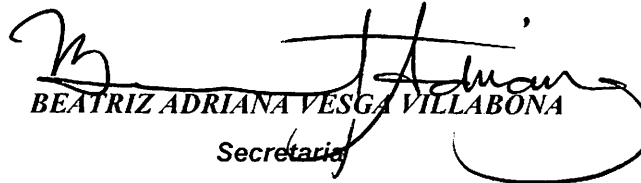


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 062

Octubre 06 de 2016

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300220120021500	REPARACION DIRECTA	ARTURO GELVEZ ARCINIEGAS	MINISTERIO DE SALUD	Auto resuelve solicitud DECLARA IMPROCEDENTE LA CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA. SE GARANTIZA EL DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO Y EN CONSECUENCIA COMO MEDIDA DE SANEAMIENTO SE OTORGA A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE 3 DÍAS PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LAS EXCEPCIONES.	3	05/10/2016

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 06 de Octubre de 2016 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 06 de Octubre de 2016 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria